INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Miembros del Directorio de

"AGRICOLA CHAQUISCACOCHA S. A."

Quito 31 de marzo de 2017

1. He revisado los estados financieros de "AGRICOLA CHAQUISCACOCHA S. A.", que comprenden el estado de situación financiera del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

2. La Administración de "AGRICOLA CHAQUISCACOCHA S. A." es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), y del control interno adecuado y suficiente para permitir que la preparación de los estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión respecto de las cifras presentadas en estos estados y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados PCGA. Esta revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas que evidencien que las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros no contengan exposiciones y errores significativos. Considero que la evidencia obtenida es una base suficiente para expresar una opinión en los términos requeridos por normas legales antes mencionadas.

4. En mi opinión los estados financieros arriba mencionados sustentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de las operaciones de "AGRICOLA CHAQUISCACOCHA S. A." al 31 Diciembre de 2016, y están debidamente registrados y soportados contablemente de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

5. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la empresa, al 31 de diciembre de 2016.

6. He dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, la resolución 92.1.43.0014 de la Superintendencia de Compañías y el Artículo 10 de la escritura de constitución de la empresa y, de acuerdo con lo requerido por dichas normas legales informo que:

   a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 diciembre de 2016, concuerdan con los libros de contabilidad de la empresa a esa fecha y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA.

b. La Gerencia de "AGRICOLA CHAQUISCACOCHA S.A., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Mi revisión de los estados financieros incluyó una evaluación del control interno, el cual analizado en su conjunto, proporciona seguridades suficientes y necesarias a la Administración de la Compañía para desarrollar su función.

c. En lo que es materia de mi competencia, los análisis efectuados no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

d. Respecto a las disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías, no se ha recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.

7. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Patricia Mañay
COMISARIA